MEMORANDO

Cód.: 210

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2020.

PARA: **LEONEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
Alcalde Local (E) – Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Respuesta a radicados **SIPSE No. 46466 y 46467** de 2020 - Solicitud de adición y prórroga Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Respetado Doctor Sánchez Hernández:

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 411 de 2016 y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus Artículos 2, 3, 4 y sus Decretos Reglamentarios, los principios de la función administrativa y lo establecido en la Directiva Distrital No. 012 de 2016, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno, ha efectuado la revisión técnica y jurídica, a las solicitudes de Adición y Prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios remitidos mediante los radicados relacionados en el asunto y que exponemos a continuación:

Si los contratos se encuentren vigentes y las prórrogas y adiciones solicitadas por el Alcalde Local (E) de Santa Fe cumplen con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas contractuales y presupuestales concordantes con el proyecto Santa Fe al día, es posible continuar con el trámite de adición y prórroga de los siguientes contratos; siempre y cuando las actividades no puedan realizarse por personal de planta y su celebración sea por el termino estrictamente indispensable.

1. **SIPSE 46466**

Contrato	**064 de 2020**
Nombre	**HENRRY CASTRO SÁNCHEZ**
Objeto	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE."*
Fecha de Inicio	11 de marzo de 2020

Plazo Inicial	Cuatro (04) meses
Valor Inicial del Contrato	$ 23´100.000
Fecha de terminación inicial	10 de julio de 2020
Solicitud de Adición No. 1	$ 11´550.000
Solicitud de prórroga No. 1	Dos (02) meses
Fecha de Terminación de la prorroga	10 de septiembre de 2020

Fuente: SIPSE No. 46466 de fecha 20 de mayo de 2020

2. SIPSE 46467

Contrato	**071 de 2020**
Nombre	**PAOLA ANDREA GÓMEZ MARTÍNEZ**
Objeto	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE.*
Fecha de Inicio	11 de marzo de 2020
Plazo Inicial	Cuatro (04) meses
Valor Inicial del Contrato	$ 22´000.000
Fecha de terminación inicial	10 de julio de 2020
Solicitud de Adición No. 1	$ 11.000.000
Solicitud de prórroga No. 1	Dos (02) meses
Fecha de Terminación de la prorroga	10 de septiembre de 2020

Fuente: SIPSE No. 46467 de fecha 20 de mayo de 2020

En primer lugar, es importante tener en cuenta que, para suscribir las adiciones y prórrogas de los contratos en mención, se expidan posteriormente a la presente revisión y respuesta por parte de esta Dirección, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de conformidad al procedimiento establecido en el sistema SIPSE.

A su vez, en aras de continuar con el proceso contractual en su Despacho, es oportuno realizar la extensión de las pólizas correspondientes, en consonancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Subsección 1, una vez se haya suscrito la presente modificación contractual.

Revisados los procesos en la Plataforma Transaccional SECOP II, sea esta la oportunidad de mencionar que no se evidencia ninguna información relacionada con la ejecución y posteriores pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, por ello, es pertinente que se de paso a la incorporación de ésta información en la Plataforma con ocasión del estado mismo de los dos (2) procesos.

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1438830
Numero del Contrato	FDLSF-CPS-071-2020
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESPACHO DEL ALCALDE LOC SANTA FE
Tipo	Prestacion de servicios
Fecha de inicio del contrato	10/03/2020 11:59:00 PM (10/03/2020) Bogotá Lima Quito
Fecha de terminación del contrato:	10/07/2020 11:59:00 PM (10/07/2020) Bogotá Lima Quito
Tiempo adiciones en dias	1 dias
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones ambientales	Si No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	11/03/2020 11:59:00 PM (11/03/2020) Bogotá Lima Quito
Fecha fin de obligaciones ambientales	10/07/2020 11:59:00 PM (10/07/2020) Bogotá Lima Quito
Obligaciones pos consumo	Si No

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	**Nombre del documento**
369 paola andrea gomez 71 2020.pdf	369 paola andrea gomez 71 2020.pdf
Alcance Cuenta de Cobro.pdf	Alcance Cuenta de Cobro.pdf
ARL.pdf	ARL.pdf
Cuenta de Cobro - Actividades	[illegible].pdf
DECLARACION DECRETO COVID PAO.pdf	DECLARACION DECRETO COVID PAO.pdf
Soportes 2020-01.pdf	Soportes 2020-01.pdf
Soportes 2020-02.pdf	Soportes 2020-02.pdf

Verificadas la Solicitudes de Modificación Contractual en cuanto al plazo de la prórroga y adición de los CPS No. 064 y 071 de 2020, desde la Dirección no se tienen recomendaciones adicionales más allá de las contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de tal suerte que el proceso de adición y prórroga se adelante con total respeto a lo consagrado en la normatividad referida y en consecuencia proseguir con el trámite pretendido.

Dicho lo anterior, revisadas las justificaciones a la necesidad de adición y prórroga firmadas por el Alcalde Local (E) de Santa Fe y de acuerdo a las recomendaciones dadas, se considera posible que el Fondo de Desarrollo Local continúe con el trámite pertinente, así mismo, la Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace la salvedad que es responsabilidad del mandatario local como representante legal del Fondo de Desarrollo Local, acorde a la facultad delegada por el Artículo 1° del Decreto 374 de 2019, adelantar el trámite

previsto, acogiendo o no, total o parcialmente, las observaciones consignadas en el presente memorando.

Cordialmente,

FERMAN ODAIR GONZALEZ ROMERO
Director para la Gestión del Desarrollo Local
ferman.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Fredy Alexander Parra Garavito - Profesional DG.D.L.
Revisó: Renán Rojas/E. – Profesional D G.D.L.